



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL N° 180 - 2023-MDF-GM

FRIAS, 09 DE MAYO DEL 2023.

VISTO:

La CARTA N° 36-2022/CG, de fecha 28 de diciembre del 2022, del CONSORCIO GERALDO, y el INFORME N° 346-2023-W.J.P. Z/MDF-SGIDUR, de fecha 09 de mayo del 2023, del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, mediante el cual emite su opinión favorable y solicita la Resolución de la liquidación de la Obra: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL PI-779 TRAMO EMP PI-708 (PUEBLO NUEVO) - PUEBLO NUEVO DE GERALDO - GERALDO - HUASIPE DE GERALDO - CHECCHES - HUAYABAL, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO Y REGION PIURA (11 KM)", CON CODIGO ARCC N° 6961, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante "LOM", señala que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, y estas tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 075-2020-MDF/GM, de fecha 21 de enero del 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL PI-779 TRAMO EMP PI-708 (PUEBLO NUEVO) - PUEBLO NUEVO DE GERALDO - GERALDO - HUASIPE DE GERALDO - CHECCHES - HUAYABAL, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO Y REGION PIURA (11 KM)", CON CODIGO ARCC N° 6961; con un valor referencial, ascendente a S/. 6, 928,584.72 (seis millones novecientos veintiocho mil quinientos ochenta y cuatro con 72/100 soles), bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria Indirecta - A Precios Unitarios.

Que, con fecha 20 de noviembre del 2020, el Comité de Selección Adjudicó la Buena Pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2020-CS/MDF-Primera Convocatoria para la Contratación de la ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL PI-779 TRAMO EMP PI-708 (PUEBLO NUEVO) - PUEBLO NUEVO DE GERALDO - GERALDO - HUASIPE DE GERALDO - CHECCHES - HUAYABAL, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO Y REGION PIURA (11 KM)", CON CODIGO ARCC N° 6961; al CONSORCIO GERALDO por la suma de S/. 6, 726,610.25 (seis millones setecientos veintiséis mil seiscientos diez con 25/100 soles), que incluye todos los impuestos de la Ley.

Que, con fecha 04 de diciembre del 2020 se celebró el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 002 -2020-MDF entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS y el CONSORCIO GERALDO conformado por las empresas constructoras ARRIETA NIÑO LUIS FRANCISCO Y ARCAVAS CONSULTORES Y CONTRATISTAS EIRL, por el monto total de S/. 6, 726,610.25 (seis millones setecientos veintiséis mil seiscientos diez con 25/100 soles), que incluye todos los impuestos de la Ley, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, con fecha 09 de diciembre del 2020 se firma el Acta de Entrega de Terreno; y con fecha 23 de diciembre del 2020, se firma el Acta de Inicio de Obra.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N°357-2022-MDF-GM, de fecha 10 de noviembre del 2022 se aprueba conformar el comité de recepción de la obra: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL PI-779 TRAMO EMP PI-708 (PUEBLO NUEVO) - PUEBLO NUEVO DE GERALDO - GERALDO - HUASIPE DE GERALDO - CHECCHES - HUAYABAL, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO Y REGION PIURA (11 KM)", CON CODIGO ARCC N° 6961.

Que, mediante CARTA N° 36-2022/CG, de fecha 28 de diciembre del 2022 el CONSORCIO GERALDO, a través de su representante legal ING. Luis Francisco Arrieta Niño, alcanza el expediente de la liquidación de obra: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL PI-779 TRAMO EMP PI-708 (PUEBLO NUEVO) - PUEBLO NUEVO DE GERALDO - GERALDO - HUASIPE DE GERALDO - CHECCHES - HUAYABAL, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO Y REGION PIURA (11 KM)", CON CODIGO ARCC N° 6961, señalando como saldo a favor del contratista S/. 1,266,930.10 (Un Millón Doscientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Treinta con 10/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; según el siguiente resumen:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CUADRO VII		
ITEM	DESCRIPCION	REFERENCIA
01	Obra	"Reconstrucción Y Rehabilitación De Camino Vecinal PI-779 Tramo Emp Pi-708 (Pueblo Nuevo) - Pueblo Nuevo De Geraldo - Geraldo - Huasipe De Geraldo - Checches - Huayabal, Distrito De Frías, Provincia Ayabaca, Departamento Y Región Piura (11 Km)"
02	Tramo	PI-708 (Pueblo Nuevo) - Pueblo Nuevo De Geraldo - Geraldo - Huasipe De Geraldo - Checches - Huayabal
03	Distrito	: Frías
04	Provincia	: Ayabaca
05	Departamento	: Piura
06	Financiamiento	: Recursos por Ordinarios
07	Modalidad en Ejecución	: Por contrata
08	Entidad	: Municipalidad Distrital de Frías
09	Contratista	: Consorcio Geraldo
10	Proceso de Selección	: Procedimiento de Contratacion Publica Especial N°002-2020/MDF/CS
11	Contrato de Obra	: Contrato de Ejecución de Obra N°002-2020/MDF
12	Fecha de Firma de Contrato	: 04 de diciembre del 2020
13	Sistema de Contratación	: Precios Unitarios
14	Monto Referencial (inc.IGV)	: S/ 6,726,781.28
15	Monto Contratado (c/igv 18%)	: S/6,726,610.25
16	Monto Contratado (s/igv 18%)	: S/ 5,700,517.16
17	Deductivo Vinculante N°01	: S/ 1,844,753.14 C/IGV R.G N°448-2021-MDF-GM de 04.11.2021
18	Deductivo Vinculante N°02	: S/ 569,985.45 C/IGV R.G N°289-2022-MDF-GM de 05.09.2022
19	Adicional de Obra N°01	: S/ 1,843,001.35 C/IGV R.G N°448-2022-MDF-GM de 04.11.2021
20	Adicional de Obra N°02	: S/ 569,475.85 C/IGV R.G N°289-2022-MDF-GM de 05.09.2022
21	Indice Base	: MES DE JULIO 2020
22	Fecha de Entrega de Terreno	: 09 de diciembre del 2020
23	Fecha de Inicio de Obra	: 23 de diciembre del 2020
24	Plazo de Ejecución	: 90 días calendarios
25	Fecha de Termin Programado	: 22 de marzo del 2021





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

26	Adelanto Directo	: S/ 570,051,72 (S/IGV)	Fecha: 21/12/2020
27	Adelanto de Materiales	: S/ 1,425,129.29 (S/IGV)	Fecha: 31/12/2020
28	Residente de Obra	: Ing. Robert Frank Saldaña Yanez	
29	Supervisor de Obra	: Ing. Luis Chávez Delgado	
30	Inspector de Obra	: Ing. Walter Javier Patiño Zurita desde el 15/10/2021	
31	Suspension N°01	: Del 30/12/2020 al 20/06/2021	
32	Fecha de Termino N°02	: 11/09/2021	
33	Suspension N°02	: Del 10/07/2021 al 19/07/2021	
34	Nueva Fecha de Termino N°03	: 21/09/2021	
35	Suspension N°03	: Del 05/08/2021 al 24/08/2021	
36	Nueva Fecha de Termino N°04	: 11/10/2021	
37	Ampliacion de Plazo de Obra N°01, por 29 d.c	: Del 12/10/2021 al 09/11/2021	
38	Nueva Fecha de Termino N°05	: 09/ 11/2021	
39	Suspension N°04	: Del 12/10/2021 al 14/10/2021	
40	Nueva Fecha de Termino N°05	: 13/10/2021	
41	Ampliacion de Plazo de Obra N°02, por 25 d.c	: Del 14/10/2021 al 17/12/21	
42	Nueva Fecha de Termino N°06	: 17/12/2021	
43	Suspension N°04	: Del 01/12/2021 al 30/06/2022	
44	Nueva Fecha de Termino N°07	: 17/07/2022	
45	Ampliacion de Plazo de Obra N°03, por 55 d.c	: Del 18/07/2022 al 10/09/2022	
46	Nueva Fecha de Termino N°08	: 10/09/2022	
47	Ampliacion de Plazo de Obra N°04, por 45 d.c	: Del 11/09/2022 al 25/10/2022	
48	Nueva Fecha de Termino Vigente de Obra	: 25/10/2022	



I.- AUTORIZADO Y PAGADO (S/IGV)

1.1

AUTORIZADO

6,384,048.87

1.1.1 POR PRESUPUESTO CONTRACTUAL	5,698,600.91
1.1.2 POR ADICIONAL DE OBRA N°01	1,561,865.55
1.1.3 POR ADICIONAL DE OBRA N°02	482,606.12
1.1.4 POR DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01	-1,563,350.12
1.1.5 POR DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°02	-483,038.52
1.1.6 REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	600,727.04
1.1.7 REAJUSTE POR ADICIONAL DE OBRA N°01	0.00
1.1.8 REAJUSTE POR ADICIONAL DE OBRA N°02	0.00
1.1.9 DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	-92,339.13
1.1.10 DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES	-23,876.87
1.1.11 INTERESES POR DEMORA DE PAGA DE VALORIZACIONES	553.3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

1.2 PAGADO	1.1.12 MAYORES GASTOS GENERALES POR SUSPENSION DE PLAZO	5,698,600.92	202,300.06
	1.2.1 VALORIZACIONES CONTRACTUALES		3,703,419.91
	1.2.2 VALORIZACIONES ADICIONALES		0.00
	1.2.3 POR ADELANTO DIRECTO CONTRATO PRINCIPAL		570,051.72
	1.2.4 POR ADELANTO DE MATERIALES		1,425,129.29
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DEL AUTORIZADO Y PAGADO		S/ 685,447.95	
II.- ADELANTOS Y AMORTIZACIONES (S/IGV)			
2.1		1,995,181.01	
AUTORIZADO	2.1.1 ADELANTO DIRECTO CONTRATO PRINCIPAL		570,051.72
	2.1.2 ADELANTO DE MATERIALES		1,425,129.29
2.2		1,995,181.01	
AMORTIZADO	2.2.1 ADELANTO DIRECTO CONTRATO PRINCIPAL		570,051.72
	2.2.2 ADELANTO DE MATERIALES		1,425,129.29
SALDO EN CONTRA POR AMORTIZADO DE ADELANTOS OTORGADOS		S/ 0.00	
III.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) CONTRATO PRINCIPAL			
3.1		1,149,128.80	
AUTORIZADO	3.1.1 POR PRESUPUESTO CONTRACTUAL		1,025,748.16
	3.1.2 POR ADICIONAL DE OBRA N°01		281,135.80
	3.1.3 POR ADICIONAL DE OBRA N°02		86,869.20
	3.1.4 POR DEDUCTIVO VINCULANTE N°01		-281,403.02
	3.1.5 POR DEDUCTIVO VINCULANTE N°02		-86,946.63
	3.1.6 REAJUSTE DE CONTRATO PRINCIPAL		108,130.87
	3.1.7 REAJUSTE POR ADICIONAL N°01		0.00
	3.1.8 REAJUSTE POR ADICIONAL N°02		0.00
	3.1.9 DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO		-16,621.04
	3.1.10 DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES		-4,297.84
	3.1.11 INTERESES POR DEMORA DE PAGO DE VALORIZACIONES		99.59
	3.1.12 MAYORES GASTOS GENERALES POR SUSPENSION DE PLAZO		36,414.01
3.2 PAGADO		1,025,748.16	
	3.2.1 POR PRESUPUESTO CONTRACTUAL		666,615.58
	3.2.2 POR ADELANTO DIRECTO CONTRATO PRINCIPAL		102,609.31
	3.2.3 POR ADELANTO DE MATERIALES		256,523.27
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DEL IGV DEL CONTRATO PRINCIPAL		S/ 123,380.64	
IV.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) POR ADELANTOS Y AMORTIZACIONES			
4.1		359,132.58	
AUTORIZADO	4.1.1 ADELANTO DIRECTO CONTRATO PRINCIPAL		202,609.31
	4.1.2 ADELANTO DE MATERIALES		256,523.27
4.1		359,132.58	
AMORTIZADO	4.2.1 ADELANTO DIRECTO CONTRATO PRINCIPAL		202,609.31
	4.2.2 ADELANTO DE MATERIALES		256,523.27
SALDO EN CONTRA POR AMORTIZADO DE ADELANTOS OTORGADOS		S/ 0.00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DEL IGV		S/ 123,380.64	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA SIN IGV		S/ 685,447.95	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA CON IGV		S/ 808,828.59	
V. LIQUIDACION FINANCIERA DE LA OBRA			
5.1	POR PRESUPUESTO CONTRACTUAL		5,698,600.91





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

5.2 POR ADICIONAL DE OBRA N° 01	1,561.865.55
5.3 POR ADICIONAL DE OBRA N° 02	482.606.65
5.4 POR DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01	1,563.350.12
5.5 POR DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°02	-483,038.52
5.6 REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	600,727.04
5.7 REAJUSTE POR ADICIONAL DE OBRA N°01	0.00
5.8 REAJUSTE POR ADICIONAL DE OBRA N°02	0.00
5.9 DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	-92,339.13
5.10 DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES	-23,876.87
5.11 INTERES POE DEMORA DE PAGA DE VALORIZACIONES	553.30
5.12 MAYORES GASTOS GENERALES POR SUSPENSION DE PLAZO	202,300.06
5.13 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	1,149,128.80
COSTO TOTAL DE OBRA	SI 7,533,177.67

EL COSTO TOTAL DE LA OBRA ASCIENDE A SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 67/100 SOLES

Que mediante INFORME N° 346-2023-W.J.P.Z/MDF-SGIDUR, de fecha 09 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Frijas, emite su opinión favorable y solicita la Resolución de Aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la OBRA: “RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL PI-779 TRAMO EMP PI-708 (PUEBLO NUEVO) - PUEBLO NUEVO DE GERALDO - GERALDO - HUASUPE DE GERALDO – CHECCHES – HUAYABAL, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO Y REGION PIURA (11 KM)”, CON CODIGO ARCC N° 6961, señalando como saldo a favor del contratista SI. 808,828.59 (Ochocientos Ocho Mil Ochocientos Veintiocho Mil con 59/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas.

Por lo que en aplicación del Artículo 94.- Liquidación del Contrato de Obra y efectos, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, que de manera textual indica lo siguiente:

94.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

94.2 El supervisor se pronuncia con cálculos detallados ya sea aprobando u observando la liquidación, en un plazo no mayor de treinta (30) días, dicho plazo incluye la remisión de su informe a la Entidad. En un plazo no mayor a treinta (30) días la Entidad se pronuncia y notifica al contratista para que este se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes.

94.3 En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 94.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes.

94.4 La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

94.5 Cuando la Entidad observe la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia dentro de los diez (10) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Cuando el contratista observe la liquidación presentada por la Entidad, esta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- 94.6- En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
- 94.7 Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.
- 94.8 La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.
- 94.9 No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.
- 94.10 Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.
- 94.11 Las discrepancias en relación a defectos o VICIOS ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.”

Que en el inc. 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; “El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF-A, de fecha 03 de enero del 2023, Delega atribuciones administrativas que correspondan al Alcalde, en el Gerente Municipal donde establece en su Artículo Primero “Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)”; por lo que;

SE RESUELVE:

- ✓ **ARTICULO PRIMERO: APROBAR,** La Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **“RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL PI-779 TRAMO EMP PI-708 (PUEBLO NUEVO) - PUEBLO NUEVO DE GERALDO - GERALDO - HUASIPE DE GERALDO – CHECCHES – HUAYABAL, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO Y REGION PIURA (11 KM)”**, CON CODIGO ARCC N° 6961, estableciéndose como costo total de la obra **SI. 7,533,177.67 (Siete Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Ciento Setenta y Siete con 67/100 soles)**

LIQUIDACION FINANCIERA DE LA OBRA

5.1 POR PRESUPUESTO CONTRACTUAL	5,698,600.91
5.2 POR ADICIONAL DE OBRA N° 01	1,561.865.55
5.3 POR ADICIONAL DE OBRA N° 02	482.606.65
5.4 POR DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01	1,563.350.12
5.5 POR DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°02	-483,038.52
5.6 REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	600,727.04
5.7 REAJUSTE POR ADICIONAL DE OBRA N°01	0.00
5.8 REAJUSTE POR ADICIONAL DE OBRA N°02	0.00
5.9 DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	-92,339.13
5.10 DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES	-23,876.87
5.11 INTERES POE DEMORA DE PAGA DE VALORIZACIONES	553.30
5.12 MAYORES GASTOS GENERALES POR SUSPENSION DE PLAZO	202,300.06
5.13 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	1,149,128.80

COSTO TOTAL DE OBRA	SI 7,533,177.67
----------------------------	------------------------





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- ✓ **ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR**, el presente Acto Resolutivo a la **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS** por el saldo a favor del contratista **CONSORCIO GERALDO**, por un monto que asciende a **S/. 808,828.59 (Ochocientos Ocho Mil Ochocientos Veintiocho Mil con 59/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas.
- ✓ **ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución al área de Presupuesto, Tesorería, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes con conocimiento al Contratista.



REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Arch/CrCr



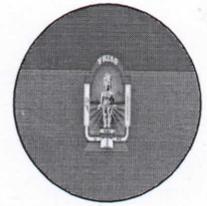
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
[Signature]
CPC. Manuel Roque Flores Valencia
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

SGIDUR

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



INFORME N° 346 - 2023-W.J.P. Z/MDF-SGIDUR.

A : C.P.C COSME EDITSON SAAVEDRA APON.
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS.

DE : ING. WALTER JAVIER PATIÑO ZURITA.
INSPECTOR DE OBRA Y SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL.

ASUNTO : OPINION FAVORABLE Y SOLICITUD DE RESOLUCION DE APROBACION DE LIQUIDACION DE OBRA.

REFERENCIA : a) OBRA: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL PI-779 TRAMO EMP PI-708 (PUEBLO NUEVO) - PUEBLO NUEVO DE GERALDO - GERALDO - HUASIPE DE GERALDO - CHECCHES - HUAYABAL, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO Y REGION PIURA (11 KM)", CON CODIGO ARCC 6961.
b) CARTA N° 36-2022/CG.

FECHA : Martes, 09 de Mayo del 2023.

Me es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

Que con **CARTA N° 36-2022/CG**, EL CONSORCIO GERALDO, a través de su representante común Ing. Luis Francisco Arrieta Niño, alcanza el expediente de la liquidación final de **OBRA: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL PI-779 TRAMO EMP PI-708 (PUEBLO NUEVO) - PUEBLO NUEVO DE GERALDO - GERALDO - HUASIPE DE GERALDO - CHECCHES - HUAYABAL, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO Y REGION PIURA (11 KM)", CON CODIGO ARCC 6961**, de acuerdo al siguiente resumen:

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CUADRO VII		
ITEM	DESCRIPCION	REFERENCIA
01	Obra	"Reconstrucción Y Rehabilitación De Camino Vecinal PI-779 Tramo Emp Pi-708 (Pueblo Nuevo) - Pueblo Nuevo De Geraldo - Geraldo - Huasipe De Geraldo - Checches - Huayabal, Distrito De Frías, Provincia Ayabaca, Departamento Y Región Piura (11 Km)"
02	Tramo	PI-708 (Pueblo Nuevo) - Pueblo Nuevo De Geraldo - Geraldo - Huasipe De Geraldo - Checches - Huayabal
03	Distrito	: Frías
04	Provincia	: Ayabaca

N° Registro: _____
Fecha: 09/05/23
Hora: _____ Firma: *R*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

SGIDUR

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



05	Departamento	: Piura	
06	Financiamiento	: Recursos por Ordinarios	
07	Modalidad en Ejecución	: Por contrata	
08	Entidad	: Municipalidad Distrital de Frias	
09	Contratista	: Consorcio Geraldo	
10	Proceso de Selección	: Procedimiento de Contratacion Publica Especial N°002-2020/MDF/CS	
11	Contrato de Obra	: Contrato de Ejecución de Obra N°002-2020/MDF	
12	Fecha de Firma de Contrato	: 04 de diciembre del 2020	
13	Sistema de Contratación	: Precios Unitarios	
14	Monto Referencial (inc.IGV)	: S/ 6,726,781.28	
15	Monto Contratado (c/igv 18%)	: S/6,726,610.25	
16	Monto Contratado (s/igv 18%)	: S/ 5,700,517.16	
17	Deductivo Vinculante N°01	: S/ 1,844,753.14 C/IGV	R.G N°448-2021-MDF-GM de 04.11.2021
18	Deductivo Vinculante N°02	: S/ 569,985.45 C/IGV	R.G N°289-2022-MDF-GM de 05.09.2022
19	Adicional de Obra N°01	: S/ 1,843,001.35 C/IGV	R.G N°448-2022-MDF-GM de 04.11.2021
20	Adicional de Obra N°02	: S/ 569,475.85 C/IGV	R.G N°289-2022-MDF-GM de 05.09.2022
21	Indice Base	: MES DE JULIO 2020	
22	Fecha de Entrega de Terreno	: 09 de diciembre del 2020	
23	Fecha de Inicio de Obra	: 23 de diciembre del 2020	
24	Plazo de Ejecución	: 90 dias calendarios	
25	Fecha de Termino Programado	: 22 de marzo del 2021	
26	Adelanto Directo	: S/ 570,051,72 (S/IGV)	Fecha: 21/12/2020
27	Adelanto de Materiales	: S/ 1,425,129.29 (S/IGV)	Fecha: 31/12/2020
28	Residente de Obra	: Ing. Robert Frank Saldaña Yanez	
29	Supervisor de Obra	: Ing. Luis Chávez Delgado	
30	Inspector de Obra	: Ing. Walter Javier Patiño Zurita desde el 15/10/2021	
31	Suspension N°01	: Del 30/12/2020 al 20/06/2021	
32	Fecha de Termino N°02	: 11/09/2021	
33	Suspension N°02	: Del 10/07/2021 al 19/07/2021	
34	Nueva Fecha de Termino N°03	: 21/09/2021	
35	Suspension N°03	: Del 05/08/2021 al 24/08/2021	

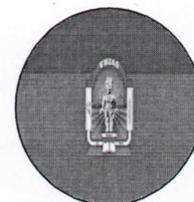




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIJAS

SGIDUR

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



36	Nueva Fecha de Termino N°04	: 11/10/2021
37	Ampliacion de Plazo de Obra N°01, por 29 d.c	: Del 12/10/2021 al 09/11/2021
38	Nueva Fecha de Termino N°05	: 09/ 11/2021
39	Suspension N°04	: Del 12/10/2021 al 14/10/2021
40	Nueva Fecha de Termino N°05	: 13/10/2021
41	Ampliacion de Plazo de Obra N°02, por 25 d.c	: Del 14/10/2021 al 17/12/21
42	Nueva Fecha de Termino N°06	: 17/12/2021
43	Suspension N°04	: Del 01/12/2021 al 30/06/2022
44	Nueva Fecha de Termino N°07	: 17/07/2022
45	Ampliacion de Plazo de Obra N°03, por 55 d.c	: Del 18/07/2022 al 10/09/2022
46	Nueva Fecha de Termino N°08	: 10/09/2022
47	Ampliacion de Plazo de Obra N°04, por 45 d.c	: Del 11/09/2022 al 25/10/2022
48	Nueva Fecha de Termino Vigente de Obra	: 25/10/2022

I.- AUTORIZADO Y PAGADO (S/IGV)

1.1

AUTORIZADO

1.1.1 POR PRESUPUESTO CONTRACTUAL	6,384,048.87	5,698,600.91
1.1.2 POR ADICIONAL DE OBRA N°01		1,561,865.55
1.1.3 POR ADICIONAL DE OBRA N°02		482,606.12
1.1.4 POR DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01		-1,563,350.12
1.1.5 POR DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°02		-483,038.52
1.1.6 REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL		600,727.04
1.1.7 REAJUSTE POR ADICIONAL DE OBRA N°01		0.00
1.1.8 REAJUSTE POR ADICIONAL DE OBRA N°02		0.00
1.1.9 DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO		-92,339.13
1.1.10 DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES		-23,876.87
1.1.11 INTERESES POR DEMORA DE PAGA DE VALORIZACIONES		553.3
1.1.12 MAYORES GASTOS GENERALES POR SUSPENSION, DE PLAZO		202,300.06

1.2 PAGADO

1.2.1 VALORIZACIONES CONTRACTUALES	5,698,600.92	3,703,419.91
1.2.2 VALORIZACIONES ADICIONALES		0.00
1.2.3 POR ADELANTO DIRECTO CONTRATO PRINCIPAL		570,051.72
1.2.4 POR ADELANTO DE MATERIALES		1,425,129.29

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DEL AUTORIZADO Y PAGADO

S/ 685,447.95

II.- ADELANTOS Y AMORTIZACIONES (S/IGV)

2.1

AUTORIZADO

2.1.1 ADELANTO DIRECTO CONTRATO PRINCIPAL	1,995,181.01	570,051.72
2.1.2 ADELANTO DE MATERIALES		1,425,129.29

2.2

AMORTIZADO

2.2.1 ADELANTO DIRECTO CONTRATO PRINCIPAL	1,995,181.01	570,051.72
2.2.2 ADELANTO DE MATERIALES		1,425,129.29

SALDO EN CONTRA POR AMORTIZADO DE ADELANTOS OTORGADOS

S/ 0.00

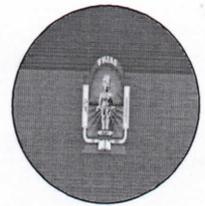




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

SGIDUR

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



III.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) CONTRATO PRINCIPAL

3.1

AUTORIZADO

3.1.1 POR PRESUPUESTO CONTRACTUAL	1,149,128.80	
3.1.2 POR ADICIONAL DE OBRA N°01		1,025,748.16
3.1.3 POR ADICIONAL DE OBRA N°02		281,135.80
3.1.4 POR DEDUCTIVO VINCULANTE N°01		86,869.20
3.1.5 POR DEDUCTIVO VINCULANTE N°02		-281,403.02
3.1.6 REAJUSTE DE CONTRATO PRINCIPAL		-86,946.63
3.1.7 REAJUSTE POR ADICIONAL N°01		108,130.87
3.1.8 REAJUSTE POR ADICIONAL N°02		0.00
3.1.9 DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO		0.00
3.1.10 DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES		-16,621.04
3.1.11 INTERESES POR DEMORA DE PAGO DE VALORIZACIONES		-4,297.84
3.1.12 MAYORES GASTOS GENERALES POR SUSPENSION DE PLAZO		99.59

3.2 PAGADO

3.2.1 POR PRESUPUESTO CONTRACTUAL	1,025,748.16	
3.2.2 POR ADELANTO DIRECTO CONTRATO PRINCIPAL		666,615.58
3.2.3 POR ADELANTO DE MATERIALES		102,609.31

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DEL IGV DEL CONTRATO PRINCIPAL

S/ 123,380.64

IV.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) POR ADELANTOS Y AMORTIZACIONES

4.1

AUTORIZADO

4.1.1 ADELANTO DIRECTO CONTRATO PRINCIPAL	359,132.58	
4.1.2 ADELANTO DE MATERIALES		202,609.31
		256,523.27

4.1

AMORTIZADO

4.2.1 ADELANTO DIRECTO CONTRATO PRINCIPAL	359,132.58	
4.2.2 ADELANTO DE MATERIALES		202,609.31
		256,523.27

SALDO EN CONTRA POR AMORTIZADO DE ADELANTOS OTORGADOS

S/ 0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DEL IGV

S/ 123,380.64

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA SIN IGV

S/ 685,447.95

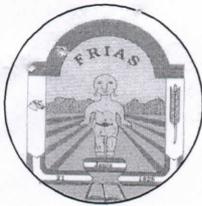
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA CON IGV

S/ 808,828.59

V. LIQUIDACION FINANCIERA DE LA OBRA

5.1 POR PRESUPUESTO CONTRACTUAL	5,698,600.91
5.2 POR ADICIONAL DE OBRA N° 01	1,561.865.55
5.3 POR ADICIONAL DE OBRA N° 02	482.606.65
5.4 POR DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01	1,563.350.12
5.5 POR DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°02	-483,038.52
5.6 REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	600,727.04
5.7 REAJUSTE POR ADICIONAL DE OBRA N°01	0.00
5.8 REAJUSTE POR ADICIONAL DE OBRA N°02	0.00
5.9 DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	-92,339.13
5.10 DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES	-23,876.87

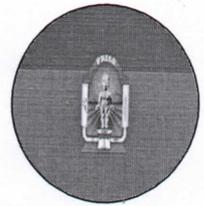




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

SGIDUR

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



5.11 INTERES POE DEMORA DE PAGA DE VALORIZACIONES	553.30
5.12 MAYORES GASTOS GENERALES POR SUSPENSION DE PLAZO	202,300.06
5.13 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	1,149,128.80
COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 7,533,177.67

EL COSTO TOTAL DE LA OBRA ASCIENDE A SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 67/100 SOLES

Por lo anteriormente expuesto esta Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural emite su opinión favorable y solicita la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL PI-779 TRAMO EMP PI-708 (PUEBLO NUEVO) - PUEBLO NUEVO DE GERALDO - GERALDO - HUASIPE DE GERALDO - CHECCHES - HUAYABAL, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO Y REGION PIURA (11 KM)"**, CON CODIGO ARCC 6961 teniendo como saldo a favor del contratista CONSORCIO GERALDO el monto total de S/. 808,828.59 (Ochocientos Ocho Mil Ochocientos Veintiocho Mil con 59/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas.

Sin otro asunto en particular que comunicarle, quedo de Ud.

C.C. ARCHIVO.
W.J.P.Z

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
Ing. Walter Javier Patiño Zurita
(e) SGIDUR